

FORMULA DENUNCIA POR DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA

Sr. Juez:

Ana Carla Carrizo [REDACTED], Documento Nacional de Identidad [REDACTED], en mi carácter de Diputada Nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio [REDACTED], [REDACTED], Teléfono [REDACTED], de esta Ciudad, me presento y respetuosamente, digo:

I.- OBJETO:

En cumplimiento de la obligación establecida en el art. 177 del Código Procesal Penal de la Nación vengo a denunciar al Ministro de Obras Públicas de la Nación, Gabriel Katopodis, y a todo otro posible coautor o partícipe que haya tomado parte en la posible comisión de delitos de acción pública conforme los hechos que se relatan seguidamente y los que surjan de la respectiva investigación (arts. 45 y 248 del Código Penal de la Nación).

II.- HECHOS:

El día martes 12 de septiembre del corriente año el Ministro de Obras Públicas de la Nación, Gabriel Katopodis, se presentó en el programa "M1" de la señal televisiva C5N conducido por Gustavo Sylvestre y alrededor de las 20:50hs expuso sobre la convocatoria que realizaban desde la cartera ministerial que representa a un "paro activo" a llevarse a cabo a las 10 horas del día miércoles 13 de septiembre, por treinta (30) minutos y en todo el país, bajo el argumento de que "No queremos que los trabajadores voten sin entender que hay una oposición que decidió frenar el plan de desarrollo de infraestructura del país" y que implicaría el cese de actividades de todos los funcionarios a su cargo y planta de empleados.

Horas más tarde, a las 21:40 hs, el ministro compartió el video de la entrevista en sus redes sociales X, Instagram y Facebook con el siguiente texto: *"Mañana decidimos en @ObrasPublicasAR realizar un paro activo en las obras públicas de todo el país. Todos los funcionarios y funcionarias van a estar en un*

puente, en una ruta, en una universidad, en una planta potabilizadora hablando con los trabajadores y trabajadoras. Estamos en un punto muy serio de lo que se decide en la Argentina y vamos a discutir, a cuidar y defender un plan de obra pública que a lo largo de estos 4 años se desarrolló de manera ininterrumpida. Queremos que esa conversación llegue a cada familia. No queremos que voten sin entender que hay una oposición que decidió frenar el plan de desarrollo de infraestructura del país. Una #ArgentinaGrande es con Obra Pública". (Ver: <https://x.com/gkatopodis/status/1701757727704268810?s=20>; https://www.instagram.com/reel/CxHLI8MLT3_/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA== y <https://fb.watch/n1E4N6ERE3/>).

Al día siguiente, durante la mañana del miércoles 13 de septiembre a las 10:00 hs efectivamente se materializó el paro activo convocado por el ministro, que consistió en el cese de actividades en todo el país, asambleas y reuniones en las obras (puentes, calles, universidades, etc.) entre funcionarios y empleados públicos del Ministerio que el Sr. Gabriel Katopodis representa.

El ministro, en particular, encabezó la medida con una visita a la obra de renovación de la Av. Gaona, en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires y así lo reflejó nuevamente en sus redes sociales. A las 10:50hs publicó en sus cuentas de X, Instagram y Facebook: *"Arrancamos el paro activo en la obra de renovación de la Av. Gaona, en #Morón, y esto está pasando ahora en provincias de todo el país para conversar con los trabajadores y trabajadoras de lo que está en riesgo si se para la Obra Pública. Nosotros estamos ejecutando un Plan de Desarrollo de Infraestructura con escuelas, universidades, rutas, acueductos y plantas de saneamiento en toda la Argentina, y la oposición dice que hay que frenarlo y eliminar la Obra Pública. Una #ArgentinaGrande es con Obra Pública."*; junto a fotografías en las que se lo puede ver hablando con los trabajadores del lugar mencionado. (ver: <https://x.com/gkatopodis/status/1701956623135060006?s=20> ; https://www.instagram.com/p/CxljBxsrGN6/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA== ; <https://www.facebook.com/gabrielkatopodis/posts/pfbid02k88WXMQiLpzCqnEbbq2xfqgLWx46BKHDKmizdwodPgE3DDXcY9AuwszefMYhLu1EI>)

Al mismo tiempo, múltiples medios de comunicación nacionales cubrieron la noticia. A modo de ejemplo, el diario Página 12 en su página web publicó el miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 12:19 la nota titulada “Katopodis encabezó un ‘paro activo’ con asambleas en las obras públicas” con el copete “El ministro de Infraestructura llevó la campaña a las obras para explicar el peligro que corren esos proyectos con las propuestas de la oposición. ‘No queremos que los hijos de los trabajadores voten sin entender qué es lo que se está poniendo en riesgo’, afirmó” (ver: <https://www.pagina12.com.ar/587694-katopodis-encabezo-un-paro-activo-con-asambleas-en-las-obras>) ; el diario Clarín publicó en su web www.clarin.com a las 11:06 del 13/09/2023 la nota titulada “Ministro de paro: Katopodis frenó la obra pública de todo el país para hacer campaña contra la oposición y sumó al Presidente a la medida” (ver: https://www.clarin.com/politica/ministro-paro-katopodis-freno-obra-publica-pais-hacer-campana-oposicion-sumo-presidente-medida_0_Pfx5M3S5ul.html); Diario Perfil hizo lo propio con su nota de las 12:24 hs en su portal web titulada “Katopodis: “Queremos discutir qué va a pasar en la Argentina si se frena el plan de obra pública” (ver: <https://www.perfil.com/noticias/politica/katopodis-queremos-que-los-trabajadores-se-convenzan-de-la-gravedad-del-asunto-si-gana-la-oposicion.phtml>); al igual que La Nación (ver: <https://www.lanacion.com.ar/politica/elecciones-2023-katopodis-convoco-a-un-paro-a-los-empleados-de-su-ministerio-para-salir-a-militar-nid13092023/>); la Agencia Nacional de Noticias Télam (ver: <https://www.telam.com.ar/notas/202309/640051-katopodis-paro-defensa-obra-publica.html>); Infobae (ver: <https://www.infobae.com/politica/2023/09/13/el-gobierno-anuncio-un-paro-activo-en-las-obras-publicas-de-todo-el-pais-en-rechazo-a-las-propuestas-electorales-de-la-oposicion/>), entre otros.

A las 12:02 hs. del miércoles 13 de septiembre, una vez finalizado el paro, el ministro Gabriel Katopodis reafirmó su decisión y accionar y volvió a publicar en sus redes sociales X, Instagram y Facebook unos comentarios sobre el desarrollo del evento: *“Hoy hicimos en todo el país un paro activo de 30 minutos con asambleas en defensa de la Obra Pública, para cuidar el laburo de los trabajadores y trabajadoras de la construcción. Conversamos con los compañeros de la @uocra y los empresarios @CamarcaArg que están preocupados por el*

futuro de las obras. Mientras las grandes potencias del mundo llevan adelante los planes de infraestructura más importantes de su historia, en nuestro país la oposición ya dijo que quiere detener y hacer desaparecer la obra pública. En asambleas públicas entre los trabajadores, las empresas y la gente hoy decidimos como país que: Una #ArgentinaGrande es con Obra Pública.”

Además, el Ministro compartió un video de su presencia en las asambleas realizadas en distintas obras públicas donde se lo ve hablándole a los trabajadores durante el cese de actividades, en sus redes sociales oficiales X, Instagram y Facebook (ver: <https://x.com/gkatopodis/status/1701974559996453376?s=20> ; https://www.instagram.com/reel/Cxluvemr3Z5/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA== ; <https://www.facebook.com/reel/139605579179000>) Allí mismo, el ministro Katopodis solicita a trabajadores que se encontraban en funciones que detengan su labor para conversar ellos. En particular, afirma: “Chicos, les pedimos, nos juntamos un ratito, que queremos conversar con el resto de los compañeros. ¿Les parece?. Hacemos una pausa y nos juntamos acá en la esquina. Acompañenme, vengan” (sic). A continuación, en el video se puede ver cómo un grupo de trabajadores se encuentran parados en ronda frente al ministro y escuchando sus palabras, quien agrega: “Estamos haciendo esta asamblea en cada lugar de trabajo para explicar y contar, bueno, lo que está en riesgo en la Argentina si se para toda la obra pública en Argentina, si se frena toda la obra pública. Ustedes ya lo vivieron. Ustedes saben que hay sectores, candidatos que están diciendo que el Ministerio de Obra Pública hay que cerrarlo, que hay que dinamitarlo” (sic). Ante ello, el video registra la respuesta de uno de los trabajadores que afirma: “Si el chabón gana, nos elimina el trabajo a todos nosotros. Es simple, quedamos todos sin laburo”.

En definitiva, resulta absurdo, contradictorio e ilegal que una de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional como lo es el Ministro de Obras Públicas de la Nación convoque a un paro en reclamo por un eventual cambio de gobierno y que, en función de ello, se ordene el cese de actividades en obras públicas actualmente en ejecución y cuya debida implementación compete a su cartera. En rigor, de acuerdo al Decreto 7/2019, es competencia exclusiva del Ministerio de Obras Públicas entender en el “diseño y ejecución de los planes

y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento”, “la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional relacionada con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas”, “la construcción, habilitación y fiscalización de las infraestructuras correspondientes a transporte, en particular vías terrestres, aeropuertos, puertos y vías navegables”, entre otras.

Por tanto, dicha decisión y acción de gobierno constituye un verdadero acto de abuso de poder e intimidación por parte de un agente del Estado que configura un grave incumplimiento de sus deberes como funcionario público, tipificado en el Código Penal de la Nación, así como también de las obligaciones que surgen de la Ley 25.188 de Ética en el ejercicio de la Función Pública y las prohibiciones dispuestas en el artículo 64 quáter, primer párrafo, del Código Nacional Electoral y una ilegítima apropiación de lo público para fines partidarios.

III.- CALIFICACIÓN LEGAL DE LOS HECHOS.

Las conductas del Ministro de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, no sólo significan una afrenta al sistema republicano de gobierno, habida cuenta que desafían públicamente a desconocer las normas de nuestro país, sino que también debilitan las instituciones republicanas y aparecen como constitutivas de delitos de acción pública, como lo son los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público (arts. 45, 71 y 248 del Código Penal de la Nación).

En concreto, estimo que las conductas desplegadas por el Ministro de la Nación se subsumen en la conducta típica descrita en el artículo 248 del Código Penal de la Nación, dentro del Capítulo IV sobre delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos, el cual establece que “Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”.

En este tipo penal, conforme señala Verón¹, lo que caracteriza el contenido de ilicitud radica en el uso abusivo o arbitrario de la función pública, en tanto es utilizada como instrumento para violar la Constitución o las leyes, describiendo tres modalidades de abuso de autoridad, dos de las cuales son de carácter comisivo (dictado o ejecución de resoluciones u órdenes ilegales), y la tercera de carácter omisivo (inejecución de una ley)², entendiéndose por "resolución" cualquier disposición de carácter general o particular, emanada de la autoridad pública que cree, extinga o modifique derechos, facultades, obligaciones o cargas de terceros o del Estado, considerándose la disposición de un acto que deba ser realizado por terceros sobre ellos mismos o por funcionarios sobre terceros, que puede o no reconocer una resolución anterior³.

A su vez, dicho tipo penal es de acción pública (art. 71 Código Penal), esto es, su investigación y persecución pueden ser efectuadas de oficio, sin necesidad de denuncia previa, que inste el proceso criminal, por lo que exige una inmediata intervención del Ministerio Público.

Precisamente, conforme fuera mencionado anteriormente, de acuerdo al Decreto 7/2019, es competencia exclusiva del Ministerio de Obras Públicas entender en el "diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento", "la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional relacionada con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas", "la construcción, habilitación y fiscalización de las infraestructuras correspondientes a transporte, en particular vías terrestres, aeropuertos, puertos y vías navegables", entre otras. En dicho listado de tareas y funciones asignadas a la cartera ministerial no se encuentra la convocatoria a un cese de actividades o paro para los trabajadores que dependen de su jurisdicción. Dicha conducta es, por el contrario, una tergiversación de sus

¹ Verón, Alberto V. "Anotaciones sobre los delitos contra la Administración Pública", Publicado en: SJA 17/02/2016, 8; TR LALEY AR/DOC/4103/2016.

² D'Alessio, Andrés J. y Divito, Mauro A., Código Penal de la Nación, t. II, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2009, ps. 1227/1228.

³ Creus, Carlos, Delitos contra la administración pública, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1981, ps. 190/191; y Donna, Edgardo A., Delitos contra la administración pública, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires - Santa Fe, 2000, citados por D'Alessio, Código Penal, t. II, ps. 1229, ps. 165/166.

funciones que constituyen, a su vez, un incumplimiento de sus cargas públicas. En este caso, el funcionario público está actuando en situaciones que no le corresponde actuar y, además, brindando ordenes sustancialmente violatorias de las normas de nuestro país.

A su vez, la ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188 de 1999), norma que el artículo 36 de la Constitución Nacional asignó al Congreso sancionar, estipula que los funcionarios públicos deben, entre otras obligaciones, “cumplir y hacer cumplir estrictamente Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten”, “velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular”, “abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular”, entre otras.

Adicionalmente, en virtud de encontrarnos inmersos en un proceso electoral, el Código Nacional Electoral expresamente dispone en su art. 64 quáter, primer párrafo, que “Durante la campaña electoral la publicidad de los actos de gobierno no podrá contener elementos que promuevan o desincentiven expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos, ni de las agrupaciones políticas por las que compiten”.

En consecuencia, la orden brindada y ejecutada por el ministro nacional no sólo incumple con sus propias obligaciones y deberes -que el propio funcionario no puede desconocer- sino que decididamente configura un acto de gobierno tendiente a captar el voto a favor del partido oficialista en franca violación las normas vigentes de nuestro país, por lo que resulta “prima facie” constitutivo del delito de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público del cual el ministro Gabriel Katopodis sería responsable (art. 248 del Código Penal de la Nación).

En nuestro Estado de Derecho los funcionarios públicos son responsables de sus acciones y decisiones y deben actuar siempre dentro del marco legal, cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes, comportarse con integridad y honestidad, y desplegar sus funciones de manera diligente e imparcial priorizando por sobre todo el interés general de los/as argentinos/as.

A 40 años de la recuperación de la democracia no podemos seguir consintiendo que los partidos que tienen la responsabilidad de gestión hagan del Estado un patrimonio propio para su uso discrecional. El límite a esa discrecionalidad debe ser la ley, no las decisiones de los funcionarios.

IV.- PRUEBA:

Solicitamos se practiquen las siguientes medidas de prueba, sin perjuicio de las que pueda proponer el Ministerio Público al formular el correspondiente requerimiento de instrucción, a saber:

1.- Se requiera copia y/o registro de las declaraciones efectuadas por el denunciado en distintos medios de comunicación en relación a los hechos aquí redactados.

2.- Se requiera copia y/o registro de las publicaciones y extractos de video e imagen compartidas en las redes sociales oficiales del Ministro de Obras Públicas de la Nación, a saber, usuario red social X: @gkatopodis , Instagram: @gabriel_katopodis , Facebook: <https://www.facebook.com/gabrielkatopodis>.

3.- Se solicite al Estado Nacional y, en particular, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación informe de las actuaciones administrativas formuladas con motivo del “paro activo” ordenado por el ministro Katopodis.

4.-Se solicite a las empresas y contratistas del Estado nacional, cuyas obras se vieron alcanzadas por la medida informes sobre si recibieron alguna notificación por parte del Ministerio de Obras públicas acerca de la orden para el cese de actividades así como también el impacto y alcance de las mismas en la ejecución de las obras a su cargo.

5.- Se solicite a las asociaciones gremiales y cámaras empresariales de la construcción cuyos trabajadores se vieron alcanzados por la medida informes sobre si recibieron alguna notificación por parte del Ministerio de Obras públicas acerca de la orden para el cese de actividades así como también el impacto y alcance de las mismas en la ejecución de las obras a su cargo.

V- PETITORIO:

En razón de lo expuesto, solicito:

- 1.- Se tenga por legalmente formulada la presente denuncia.
- 2.- Se confiera vista al Ministerio Público Fiscal en los términos del art. 188 del C.P.P.N.
- 3.- Se practiquen las medidas de prueba ofrecidas.
- 4.- Oportunamente, se cite a los imputados en los términos del art. 294 del ordenamiento procesal y se eleve el caso a juicio, para que -en caso de corresponder- se los condene al máximo de pena prevista para los delitos en los que en definitiva se encuadren los hechos objeto de denuncia.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

